CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

VISTO:

La concesión otorgada por el municipio en el mes de marzo de 2008 a particulares para la construcción, explotación y mantenimiento de un emprendimiento gastronómico y los terrenos aledaños en la zona de costa denominada Parque de las Colectividades. (Ver material adjunto)

CONSIDERANDO:

Que según explicaron en su momento las autoridades se debía construir un bar y restaurant, y parquizar alrededor de cinco hectáreas de la zona comprendida entre calle España y el MACRO (declaraciones de funcionarios municipales al Diario La Capital 03/08/08)

Que el concesionario que se supone actualmente continúa en calidad de tal, debía mantener la parquización y el buen estado del lugar desde la toma de posesión del lugar.

Que basta recurrir a las cartas de lectores de los diarios de la ciudad para verificar las quejas de los vecinos debido a la falta de mantenimiento adecuado de la zona.

Que Parques y Paseos ha debido descuidar la mantención de espacios verdes bajo su responsabilidad para efectuar las tareas de corte de pasto y limpieza que debían ser realizadas por el concesionario, por lo que este ha incumplido sus obligaciones.

Que el mencionado concesionario ha tomado posesión del lugar en febrero de 2009, y debía según lo estipulado poner en servicio el local comercial a más tardar en diciembre de 2009, de acuerdo a su propuesta en la licitación. (ver notas adjuntas)

Que ya ha pasado largamente la fecha y ni siquiera se ha comenzado con la construcción de la edificación, por lo que también ha incumplido con las exigencias de la licitación concedida, de acuerdo a las declaraciones de funcionarios municipales en donde se explicitó la existencia de esas exigencias.

Que se hace inexplicable la falta de respuesta de parte del municipio ante esta situación, que termina poniendo en tela de juicio innecesariamente los términos de la citada licitación.

Que el concesionario a cargo de ese emprendimiento es tambien el que posee los otros locales comerciales contiguos y, que en el momento de su concesión fueron involucrados en situaciones que en algunos casos terminaron con denuncias judiciales y quejas de parte de la población, e incluso de este mismo Concejo.

Que en diferentes medios las autoridades municipales han ratificado la fecha de diciembre de 2009 como última para la habilitación del local, a la vez que confirman el pago de un canon irrisorio si se piensa en el tipo de concesión que se ha otorgado. (ver material adjunto)

Que frente al citado emprendimiento se puede verificar que existen restaurantes mucho más pequeños que el concesionado y pagan actualmente hasta el doble de alquiler por los locales, en donde han invertido sumas similares o superiores a las que exigen los pliegos licitatorios de este espacio, lo que avala la existencia de un bajo canon.

Que, en momentos en que se trata de posicionar a la ciudad como centro de turismo se hacen necesarias estas propuestas, pero se debe recordar que las mismas se hallan en un lugar público, y, por lo tanto deben responder a los intereses de la ciudadanía antes que a los de personas privadas.

Que se hace necesaria una explicación de parte de las autoridades acerca de la situación planteada, y una intervención urgente de las mismas en el caso.

Por lo expresado, los concejales abajo firmantes, presentan para su aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Art. 1º El D. Ejecutivo, deberá informar a este Concejo municipal acerca de los términos y condiciones en que se ha concesionado el emprendimiento gastronómico y espacio público denominado Parque de las Colectividades, ubicado en la zona costera comprendida entre calles España y Moreno.

Art. 2º En caso de no haberse cumplido con todos los términos de la licitación correspondiente, requeribles a la fecha, deberá proceder a informar acerca de las sanciones y multas emitidas al concesionario.

Art.3º En caso de no haberse cumplido la fecha de habilitación de cada una de las etapasd de avance exigidas en el pliego de licitación, se deberá proceder a reclamar la correspondiente compensación por los costos de mantenimiento y limpieza afrontados por el municipio más las penalizaciones por incumplimiento de las condiciones de licitación. Debiendo además evaluar la posibilidad de dar por terminada la licitación si fuera necesario, con el correspondiente cargo por incumplimiento de los términos de contratación al concesionario.

Art. 4º Comníquese con sus considerandos y material adjunto.

Antesalas, 10 de febrero de 2010.